PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 3446

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL Nº 36/2.011 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INFOCENTER S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 37/2.010 "SERVICIO DE ADECUACION DE LA RED DE DATOS DEL 4º PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION Y CABLEADO DE PUNTOS DE RED PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE CORDILLERA – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO", EN CONFORMIDAD AL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS". –

Asunción, 08 de Noviembre de 2.011. –

VISTA: El Dictamen AJ N° 142/2.011 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 21 de setiembre de 2.011, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, la firma **INFOCENTER S.A.**, fue adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2979 de fecha 15 de marzo de 2.011, por un monto total de **Gs. 259.700.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL),** I.V.A. incluido, mediante el procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS.** –

Que, vista la nota DTICE-11-268 de la Dirección de tecnología de la Información y las comunicaciones de fecha 12 de setiembre de 2.011, por la cual solicita cuanto sigue; *"...una Adenda de Ampliación del Contrato de "Servicio de adecuación de red de datos del 4º piso del Palacio de Justicia de Asunción y cableado de puntos de red para el Palacio de Justicia de Cordillera", suscripto con la empresa Infocenter S.A., específicamente para el Ítem Cableado del 4º Piso, en consideración a que las especificaciones técnicas del llamado se realizaron en base a una situación del inicio de 2.010, fecha de elaboración del llamado, con una previsión del 10% adicional, sin embargo a la fecha habiendo transcurrido cerca de año y medio, se ha producido un crecimiento en el área que ocupa el piso y una serie de modificaciones de ubicaciones lo que ha modificado bastante el requerimiento de conectividad".* –

Que, el Dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 142/2.011 de fecha 21 de setiembre de 2.011 dice cuanto sigue; *"...**A tal efecto se señala que el Art. 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03, que en su primer párrafo refiere: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiendose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*** –

Luis María Benítez Riera
Presidente

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE ROLANDI
Ministra

ANTONIO FRETES

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Héctor Adrián Escobar Díaz
Secretario

RESOLUCIÓN Nº.....3446.....

"En conclusión, la ampliación solicitada es viable dentro del alcance del artículo mencionado". -

Que, según Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº 4034/11 de fecha 23 de setiembre de 2.011, se solicita a la Dirección de tecnología de la Información y las comunicaciones, informe sobre el monto exacto para la ampliación del Contrato de referencia. -

Que, vista la Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones mencionada precedentemente, la Dirección de tecnología de la Información y las comunicaciones, en fecha 3 de octubre de 2.011 informa sobre el presupuesto remitido por la empresa **INFOCENTER S.A.,** para la ampliación del monto del Contrato, equivalente a **Gs. 5.266.230 (GUARANIES CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA),** I.V.A. incluido. -

Según Notas de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones se adhiere al criterio de la Asesoría Jurídica, por lo que considera necesaria la ampliación del monto del Contrato Original Nº 36/2.011 equivalente a **Gs. 5.266.230 (GUARANÍES CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA),** I.V.A. incluido, con el fin de asegurar la plena ejecución de los servicios. -

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización de la ampliación del monto del Contrato Original solicitada, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas. -

Que, el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dice cuanto sigue; *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".* -

Que, viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la ampliación del monto del contrato de referencia; -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ALICIA BEATRIZ TUCHETA de CORREA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ZARRINI
Ministro

ANTONIO FRETES

Dr. Fabián Escobar Díaz
Secretario

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 3446

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación del monto del Contrato Nº 36/2.011 suscripto con la firma **INFOCENTER S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 37/2.010 "SERVICIO DE ADECUACION DE LA RED DE DATOS DEL 4º PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION Y CABLEADO DE PUNTOS DE RED PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE CORDILLERA – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO"**, equivalente a **Gs. 5.266.230 (GUARANÍES CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA)**, I.V.A. incluido. –

Art. 2º.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente, Prof. Dr. Luís Maria Benítez Riera y la Empresa **INFOCENTER S.A.** –

Art. 3º.- COMUNICAR la ampliación del monto del Contrato Nº 36/2.011 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, para la difusión en el portal de la misma. –

Art. 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. –

Art. 5º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Presidente

VICTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

ALICIA BEATRIZ ALUCHETA de CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

César Antonio Garay

Ante mí:

ANTONIO FRETES

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario